

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

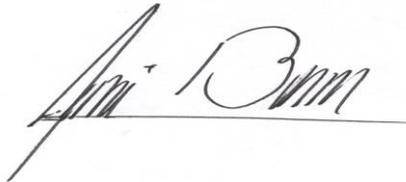
Interlocutorio. 534
Radicado. 2020-00197

Integrado debidamente el contradictorio dentro del presente proceso de LIQUIDCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, obrando constancia del emplazamiento a los acreedores de la misma, es procedente señalar como fecha para la práctica de la de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal (artículo 501 del Código General del Proceso), **el día 29 de septiembre de 2021 a las nueve de la mañana (9 a.m.)**.

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia, debiendo enviar con anticipación los inventarios y avalúos, a través del Centro de Servicios Judiciales.

Se requiere a las partes a efectos que alleguen al Despacho, previo a la fecha fijada, el escrito contentivo de los inventarios y avalúos a relacionar en la audiencia; así mismo, que se dé cumplimiento a la carga procesal contenida en el numeral 14 del art. 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Jueza